

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Con el Sr. Ministro.—Ayer por la tarde tuvo, nuestro Director Sr. Ascarza, el honor de ser recibido por el Sr. López Muñoz.

Aprovechó nuestro compañero los momentos para hablar al Sr. Ministro de las Escalas de nuevos sueldos pendientes de ser decretadas y que afectan al Profesorado de Escuelas Normales y funcionarios de Secciones, de la distribución de aumentos al Magisterio primario, de la reforma de los concursos a Escuelas para acelerar la provisión en propiedad y colocar a los interinos, y de los Auxiliares de Escuelas Normales.

No podemos exponer todo lo tratado, ni debemos tampoco, por motivos de discreción que a todos se alcanzan.

Sólo diremos, que las cuatro primeras cuestiones están en estudio, que la ausencia primero y la enfermedad después, del Sr. Altamira, han motivado algún retraso, que esperamos que no ha de tardarse mucho tiempo en resolver esos asuntos, y que, en general, creemos que prosperarán orientaciones acertadas.

Respecto de los Auxiliares de Escuelas Normales, el Sr. López Muñoz ofreció al Sr. Ascarza que en los próximos presupuestos serán atendidas sus aspiraciones.

Es cuanto, por ahora, puede decirse concretamente y sin faltar a la discreción.

El Sr. Altamira asistió ayer, por primera vez y por poco tiempo, a su despacho.

Corrida de escalas.—Publicamos en otro lugar, la Real orden referente a la corrida del Escalafón.

Está dictada con el criterio amplio que hemos defendido; y como pudo tomarse, dentro del reglamento, el otro criterio, merece esa resolución sincero aplauso.

Es posible que en esa corrida exista algún error, porque faltan datos de algunas provincias, pero si así ocurriese, se hará en seguida la rectificación necesaria.

Ecos del Magisterio

Maestros confirmados con 1.000 pesetas.

Los Maestros que ingresamos por oposición en Escuelas de 825 pesetas y que a la publicación de las reformas de febrero de 1911 nos hallábamos sirviendo plazas en comisión, debimos ser confirmados en ellas con 1.100, a que teníamos perfecto derecho como todos los demás de nuestra categoría; pero ya que por inexplicable excepción no se hizo así, lo cual hubiera estado conforme con el espíritu en que fueron inspiradas aquellas reformas, es de justicia que, sin dejar de ocupar los números correspondientes con que por antigüedad figuramos en la novena categoría del Escalafón general del Magisterio, se nos confirme ahora, con 1.100 pesetas, en las Escuelas que servimos.

La razón no puede ser más clara.

Hemos adquirido antes que nadie sueldo de 1.000 pesetas en virtud del artículo 65 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, y por este solo motivo, aun prescindiendo de otros de más valor, tenemos mejor derecho a 1.100 pesetas que todos los que con posterioridad han ascendido a 1.000 por oposición restringida o ingresado con dicho sueldo por oposición libre, y también mejor que todos los de 825 pesetas con derechos limitados.

Somos, pues, los primeros con derecho al ascenso. Procede, por tanto, que al verificarse la corrida de escalas conforme a la Real orden de 31 de diciembre de 1912, seamos confirmados con 1.100

pesetas en nuestras Escuelas, reservando las plazas que queden de este sueldo para el ascenso de los que ingresaron más tarde en la décima categoría.

No puede ocultarse a la preclara inteligencia del Excmo. Sr. Ministro la razón que nos asiste acerca de este particular, y por ello me permito rogarle que aproveche esta ocasión para reintegrarnos cumplida y totalmente en nuestra novena categoría, en la que debemos seguir con la antigüedad y demás derechos que en ella tenemos reconocidos.

Alejandro Sánchez.

Considerando.

Entre las varias cuestiones que en la actualidad interesan al Magisterio nacional, existe una de la que poco o nada se ha dicho. Me refiero a las direcciones de las Graduadas.

Acogiéndose a los beneficios del Real decreto de 25 de febrero de 1911, los Ayuntamientos que quisieron y pudieron, transformaron sus antiguas Escuelas unitarias en graduadas; y la Dirección general confirmó en el cargo de Directores de las últimas, a quienes desempeñaban las antiguas, aun sin reunir las circunstancias exigidas en el artículo 11 del Real decreto citado.

Posteriormente, estos Directores, invocando el Real decreto de 8 de junio de 1910, han pretendido y pretenden se les extiendan títulos administrativos con aumento de sueldo. Alguno ya lo ha conseguido, y otros van solicitando lo mismo que sus compañeros.

De lo dicho se desprenden una injusticia y un peligro. La injusticia considerando que existen Directores de Graduadas sin más méritos y servicios que otros muchos que no pueden serlo; y lo segundo, porque si en el Escalafón se les coloca en el lugar que pretenden, podrá ocurrir a los Maestros que no consigan la graduación de sus Escuelas, no adelantarse en unos años su número en el mismo, pues lo que habían de avanzar por vacantes, se compensaría con los nuevos Directores que en este tiempo se crearan.

Es natural que se aprovechen las Leyes; mas cuando no son buenas por perjudicar a tercero, debemos llamar la atención por si pudieran enmendarse.

En la cuestión presente se podrían corregir: 1 sustituyendo las condiciones que preceptúa el artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911, como necesarias para ser Director de gradua-

da, por un certificado de aptitud expedido por Tribunales competentes, después de probar suficiencia, practicando cuantos ejercicios se creyesen necesarios. De esta manera, la intención del legislador de llevar a las Direcciones de graduadas personal idóneo, tendrán más efectividad que exigiendo haber ido al extranjero a estudiar cuestiones de enseñanza; estar en posesión del título superior; tener distinciones especiales y llevar más de 10 años de servicios que, si suponen aptitud suprema, no siembre es cierto. Los gastos de los Tribunales podrían ser pagados por los examinandos.

2 El aumento de sueldo que los Directores de graduadas pudiesen conseguir, fuese solamente, en concepto de gratificación para no dar lugar a que se les avanzase en el Escalafón más de lo debido.

A la consideración de mis compañeros,

Plácido Pasamor.

Ainzón.

Agregación de plazas.

Don Mariano Cuadrado lamenta que no se agreguen plazas en las oposiciones restringidas y propone que la Asociación Nacional solicite de los Poderes públicos que se forme una lista de los Maestros aprobados en oposiciones, tanto de turno libre como de turno restringido para ir ocupando las vacantes que correspondieran a dichos turnos, sin necesidad de nuevas oposiciones.

Ejemplo que debe imitarse.

El Ayuntamiento y Junta local de Campo Criptana (Ciudad Real), han celebrado la fiesta del Arbol y de la Escuela; han hecho el desdoble facilitando buenos locales y dando a los Maestros material y subvención para casa; han graduado una Escuela dotando a cada uno de los Maestros de sección con 250 pesetas en concepto de subvención para casa y hacen obra de cultura en la Escuela y por la Escuela.

Una aclaración.

Sr. Director de *El Magisterio Español*.

Muy Sr. mío: En la información de la provincia de Burgos publicada en *El Magisterio Español* correspondiente al 20 del que rige, se lee:

«Ordenar a los Maestros de La Aguilera que cumplan con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de febrero de 1911 y

manden a la Junta provincial la lista mensual de asistencia».

El Maestro de dicha Escuela debe hacer constar para conocimiento de los lectores de *El Magisterio*:

Primero: Que en julio último la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos publicó una circular mandando (so pena de responsabilidades) se implantara, en todas las Escuelas de la provincia, la graduación de la enseñanza conforme al Real decreto de 25 de febrero de 1911.

Segundo: Que el Maestro de La Aguilera, celoso siempre en el cumplimiento de su deber, y encontrando justo, en todo tiempo, en cumplir las órdenes de sus respetables superiores, se propuso, acto seguido, implantar en su Escuela la reforma de la enseñanza y acomodada al citado Real decreto y que, después de algunas polémicas con la Junta local y no pocos disgustos por parte de los vecinos, consiguió se acordara la división de las Escuelas en dos grupos: uno formado con los niños de nueve a doce años para la clase de la mañana y otro formado con los niños de seis a nueve años para la clase de la tarde.

Tercero: Que los Maestros de La Aguilera vienen cumpliendo el acuerdo de la Junta local no obstante haber ésta manifestado verbalmente a dichos Maestros la conveniencia de hacer caso omiso de dicho acuerdo con el fin de calmar el ademán hostil de los padres de familia.

Cuarto: Que a tal proposición contestó el Maestro de La Aguilera, que él cumplirá siempre las órdenes superiores cuéstele lo que le cueste, por cuanto, aunque la ignorancia e indolencia de alguien le vejen y humillen le quedará la satisfacción grande que siente todo hombre cuando cumple con su deber.

Lo que el Maestro de La Aguilera no ve muy plausible es que, haciendo, la inmensa mayoría de las Juntas locales de la provincia de Burgos, caso omiso de la circular de la Junta provincial a que se refiere el primer párrafo de este escrito, la enseñanza en la inmensa mayoría de las Escuelas de la provincia no está acomodada al Real decreto de 25 de febrero de 1911, y esto redundará aún en perjuicio de quien cumple con dichas órdenes.

Julián Sáinz.



A los opositores y a los interinos.

Vaya un aplauso, en primer lugar, para el Sr. Director de este periódico por sus excelentes escritos aclarando las disposiciones vigentes.

Por cierto que de la conclusión a que ha llegado se desprende lo siguiente: el concurso de méritos ha muerto porque se nos hacía odioso.

¿Qué hacer con las vacantes señaladas para él?

No somos amigos de exclusivismos y, por lo tanto, desearíamos se concedieran por partes iguales a las actuales oposiciones restringidas y al inmediato concurso de interinos.

Esta solución agradaría a todos y yo me atrevo a rogar al Sr. D. Victoriano F. Ascarza que la defiende, dedicándole, si le parece, uno de sus hermosos artículos.

No estará de más tampoco que los que simpatizan con la idea, dirijan su nombre a la Redacción para preparar la oportuna instancia, que habrá de presentarse al Sr. Director general de Primera enseñanza.

Expresada Redacción nos hará el favor de prepararla y publicarla en el periódico y cada adherido acompañará un sello de quince céntimos para contribuir a los gastos necesarios.

Los nombres de los Maestros adheridos se publicarán en *El Magisterio Español*.

Yo espero que nos reuniremos un contingente numeroso y con ello podremos remunerar, en parte, al redactor de la instancia, ya que no podemos verificarlo enteramente más que con nuestro agradecimiento.

P. V.

DE ESCUELAS NORMALES

Contestando a la Srta. Solo de Zaldívar, a su artículo «A unas Profesoras».

Aunque no sería razonable entablar una polémica por cuestiones que dije en mi primer trabajo y repito ahora, casi no nos incumben, no podemos dejar sin contestación el artículo que con el epígrafe «A unas Profesoras» leo en el periódico de su digna dirección, rogándole que dispense que de nuevo ocupemos las columnas de un periódico en gracia

a que dicho y puntualizado aquí nuestro modo de pensar sobre este asunto, no hemos de insistir, piense como quiera nuestra digna compañera la Srta. Solo.

No se extrañe la Srta. Solo que firmáramos «Unas Profesoras», no por temor a dar nuestros nombres, pues el señor Director del Magisterio hubiera podido decirle que con él y nuestros apellidos, mandamos nuestro trabajo a la Dirección del periódico; pero enemigos de toda exhibición, creímos oportuno firmar así el artículo, cosa muy admitida cuando en periódicos se escribe. Lo que no pudimos sospechar es que nuestro comentario molestase a la Srta. Solo hasta el extremo de alterar su siempre clara inteligencia, llevándole a verter conceptos que ella creyó mortificantes y que a mí me parecen solamente injustos.

Tal vez me objetarán mis incógnitos comunicantes que ellas las de ahora valen más que nosotras y por eso quieren más sueldo, esto dice la Srta. Solo. No, señorita, no; por esta vez está usted muy lejos de la verdad. Nosotras no hemos pensado que valemos más (aunque lo pensáramos, nuestra educación nos hubiera impedido decirlo), pero ni lo pensamos siquiera ni tampoco queremos que nos «dén más sueldo». Lo que yo deseo, y conmigo las compañeras que el comentario firmaron, es que se respeten los derechos adquiridos y tenga en cuenta, mi distinguida compañera, que según su escala yo no seré de las infelices que cobren 2.500 pesetas, sino que quedaría clasificada en 5.500, pero por esto mismo puedo y creo que debo defender a las de esa categoría, precisamente porque no figuro en ella y no puede creerse egoísta mi defensa, y justificaré por qué las llamo infelices. Algunas de estas Profesoras han ingresado en plazas de Escuela Normal Superior, y por lo tanto, con los derechos siguientes: 2.500 pesetas al sueldo, los derechos de examen correspondientes, mas el ascenso fijo de 500 pesetas cada cinco años.

Con la implantación de la escala propuesta por la Srta. Solo, estas señoritas se quedan con 2.500 pesetas de sueldo y pierden en el mismo instante 200 ó 300 pesetas que por derechos de examen les corresponden cada año, perdiendo más adelante el ascenso, porque es casi seguro que más de 5 años ha de costarles el paso a otra categoría, dada la poca diferencia de edad de las que han de ocupar las categorías superiores. Esta es la razón por qué considero que para esas Profesoras la escala no sólo *no es bene-*

ficiosa, sino perjudicial y con ella pierden parte de las ventajas que al conseguir su plaza el Estado se obligaba a concederles, y por esto mismo no las considero felices, *sino infelices*. ¿Que la señorita Solo ingresó en el Profesorado como Auxiliar, si no recuerdo mal, interina de la Normal Central, con 1.500 pesetas y cinco horas de trabajo y estaba tan contenta? Ni lo dudamos ni nis extraña: porque yo también empecé mi carrera profesional obteniendo por oposición una Escuela con 1.000 pesetas (menos sueldo que la Srta. Solo) y seis horas de trabajo, y también me consideraba satisfecha; pero estos casos no pueden compararse con el que estamos discutiendo, si la discusión se sostiene con la tranquilidad necesaria para que la razón no se oscurezca.

He de hacer constar también que la afirmación que hace la Srta. Solo «de que valdremos más cuando hayamos asimilado más los conocimientos, cuando a la brillante teoría añadamos algunos años de práctica, etc...», le diré que no me molesta; pero afirmándole a mi vez que «diez y ocho» años ejerciendo mi carrera en cargos en propiedad, me parece plazo suficiente para asimilar conocimientos y adquirir práctica. Siento que mi distinguida compañera, de cuyo juicio no dudé nunca, exponga ahora para defender su escala los argumentos que seguramente habrá combatido durante esos 12 años que gestionó la nivelación, pues eso de que los caballeros tienen más gastos que las señoras, sobre no ser exacto, pues desgraciada o felizmente muchas señoras sostienen con su sueldo padres ancianos, hermanos o hijos huérfanos, y por tanto, pesan sobre ellas las mismas obligaciones que sobre cualquier hombre casado, es, además, esa teoría poco feminista, en el buen sentido de esta frase.

Y para terminar sigo y conmigo siguen pensando algunas Sras. Profesoras, que con esa escala el aumento de 1.000 pesetas en cada categoría es ilusorio. ¿Por qué? Se lo probaré a la Srta. Solo y sin ahondar mucho. Fijémonos en el número 66 del escalafón, doña María Mercedes Villán Gil, cobra en la actualidad 3.500 pesetas de sueldo más 300 pesetas de derechos de examen, suman un total de 3.800 pesetas, luego en el momento de implantarse la escala el beneficio efectivo asciende sólo a 700 pesetas, pero transcurridos dos años le correspondería un nuevo quinquenio y cobraría 4.000 pesetas más las 300 de derechos 4.300,

luego el beneficio será sólo de 200 pesetas en lo sucesivo y algunos años tardará en salvar la distancia que le separa de la categoría siguiente. Vea, pues, la Srta. Solo que, sin dudar de su buena fe, interpretamos algo ligera las afirmaciones de ascensos que se hacían en su Escala, y por eso llamábamos la atención de quien pudiera y debiera estudiar este asunto, para que comprobase cómo no eran «exactos tales ascensos», y repetimos no por suponer «mala fe» en quien lo escribía, sino algo de «ilusión» en ver las cosas sólo por su apariencia y sin operar con los datos exactos que, como ve, nos llevan a conclusiones distintas.

Por todas estas razones y aunque a la Srta. Solo le parezca un absurdo, si se hubiera conseguido la nivelación dejándonos nuestros derechos de examen y quinquenios, la mayoría del Profesorado Normal se quedaría más satisfecha, pues, hubieran tenido por el momento un aumento efectivo de 500 pesetas, y los que por sus años de servicios les correspondieran en concepto de quinquenios, a más de la satisfacción moral que supone ver reparada la injusticia de trabajar más para cobrar menos (no todo ha de ser cuestión de pesetas). Es lógico, aunque triste, que la Srta. Solo deje de defender la nivelación cuando por la categoría en que espera ser colocada en la escala queda a cubierto de esa desnivelación. Que los Profesores de Instituto tienen el sueldo de entrada por 3.000 pesetas? También en esto se equivoca, pues todas las escalas, excepción hecha de la de Artes e Industrias, empiezan en sueldo de 3.500 pesetas.

Con esto damos por terminado este asunto y creemos que habiéndolo dejado desde el principio en manos tan seguras como las de los Sres. Ministro, Acuña y Aguilera, podíamos estar seguros de que ellos procurarán que todas disfrutemos con la mayor equidad las ventajas de una escala sabiamente hecha.

Guadalupe S. G. Mayoral de R. Molina.

Valladolid, febrero 1913.

Anuario del Maestro

736 PÁGINAS

DOS PESETAS

SOLANA—TRATADO DE ANALISIS LOGICO Y GRAMATICAL—Ejem. 2 pesetas.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Marzo 1.—Real decreto restableciendo en Tarragona, a partir del 1 de mayo próximo, las Escuelas Normales Superiores de Maestros y de Maestras.

—Otro disponiendo que desde el curso próximo los Licenciados que aspiren a obtener el grado de Doctor en la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, tendrán que aprobar como obligatorias las asignaturas de Antropología y Psicología experimental y a elegir una de las de Química biológica o Análisis químico.

—Otro declarando jubilado a D. Julio Melgares y Marín, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

—Otro nombrando Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, a D. José Gómez Centurión.

—Otro ídem íd. de segundo grado del ídem ídem íd., a D. Baltasar Gómez Llera.

—Real orden disponiendo se den las gracias a doña Rufina Rosado y Domínguez, Maestra de Gibraleón (Huelva), por su celo en pro de la enseñanza y por los resultados que obtiene en su Escuela.

—Otras resolviendo instancias solicitando sean declaradas de utilidad para la enseñanza las obras que se mencionan, y de las que son autores los señores que se indican.

—Otra resolviendo peticiones de varios alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, solicitando se determine por este Ministerio el lugar que debe corresponderles en los escalafones del Profesorado numerario de Escuelas Normales.

—Otra ascendiendo por el turno de antigüedad, sin derecho al percibo de retribuciones en corrida natural de escalas, y con las consecuencias o movimientos propios de la misma a los Maestros y Maestras que se mencionan.

Subsecretaría.—Lista de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Composición decorativa (Escultura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Almería.

—Ídem íd. en las oposiciones anunciadas para proveer una plaza de Profesor de entrada con destino a las ense-

ñanzas del séptimo grupo, Mecánica general y Mecánica aplicada, vacante en la Escuela Industrial de Madrid.

—Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero que desea introducir en España D. Gabriel Molina.

Marzo 2.—Real orden disponiendo se conmute la Cátedra adjudicada a D. Victoriano Colomo y Amarillas, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid, por la de Historia Natural, Parasitología y Preparación de sueros y vacunas.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos que se indican pasen a ocupar en el escalafón los números que se mencionan.

—Otra disponiendo que las obras premiadas con primera o segunda medalla en Exposiciones Nacionales de Bellas Artes o Artes decorativas que se presenten para su remisión a la Exposición Internacional de Bellas Artes de Munich se consideren aceptadas, y ampliando el plazo de admisión de obras para la referida Exposición hasta el 10 del mes actual.

Marzo 3.—Real orden disponiendo se adquieran 200 ejemplares de la obra titulada «Cultivos y ganados», de la que es autor D. José Moreno y Moreno.

—Otra aceptando el donativo de libros, grabados y otros objetos hecho por D. Manuel López Garat a la Biblioteca Nacional, y disponiendo se le den las gracias por su generoso proceder.

—Otra disponiendo se den las gracias a D. Antonio Iglesias Biosca por el donativo que ha hecho con destino a las Bibliotecas públicas del Estado de 40 ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Plan de una Caja de ahorros de obreros granadinos».



15 ENERO.—R. O.,

disponiendo que la Dirección general, conceda agregación de plazas a las oposiciones de turno libre, en la forma que se indica.

Vistas las diferentes peticiones elevadas a este Ministerio en súplica de que se agreguen Escuelas a las oposiciones que actualmente se practican;

Resultando que, con arreglo a las disposiciones vigentes, no puede accederse a lo solicitado en todos los casos, pues con ello se alteraría el cómputo de va-

cantes que ha de tenerse presente para el reparto en los diferentes turnos por que aquéllas han de proveerse, y que sólo en el turno libre y siempre que se trate de casos de verdadera excepción, es cuando podrá permitirse la agregación de vacantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Que únicamente podrá la Dirección general de su digno cargo conceder la agregación de plazas a las oposiciones que se practiquen para proveer por el turno libre Escuelas Nacionales de Primera enseñanza cuando dicha agregación haya sido solicitada por acuerdo unánime del Tribunal, y siempre que justifique en debida forma la necesidad de la agregación de vacantes.

Las demás peticiones que no reúnan dichas circunstancias serán desestimadas por V. I.

De Real orden, etc. Madrid, 15 de enero de 1913.—López Muñoz.

(B. O. 24 enero).

3 FEBRERO.—R. O.,

reconociendo el derecho de los Maestros para disfrutar casa-habitación, o una indemnización en metálico que deberán satisfacer los Ayuntamientos en las condiciones que se expresa.

Atendiendo a una necesidad manifiesta, relacionada con la vivienda de los Maestros de las Escuelas Nacionales, y en justa compensación a los inconvenientes que ofrecen muchas de ellas para que puedan ser utilizadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en aquellas poblaciones donde los Ayuntamientos no posean locales propios que reúnan las condiciones exigidas por la ley para casa habitación de los Maestros, podrán éstos elegir entre una casa que, a juicio de los respectivos Inspectores de Primera enseñanza reúna los requisitos legales, proporcionada por el Municipio, o entre una indemnización en metálico que abonará el Ayuntamiento y cuya cuantía deberá fijar previamente la Junta local de acuerdo con la Inspección, y que en las localidades donde haya Delegación Regia de Primera enseñanza, sea el Delegado con la Junta los que determinen la cuantía de la indemnización que corresponda percibir al Maestro.

De Real orden, etc.—Madrid 3 de febrero de 1913.—López Muñoz.

(B. O. 18 febrero).

14 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo las peticiones de varios alumnos de la Escuela Superior, en solicitud de que se determine el lugar que debe corresponderles en el Escalafón del Profesorado de Escuelas Normales.

Como resolución a las peticiones de varios alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, comprendidos en las listas de promoción formadas por el Claustro de dicha Escuela, en virtud del artículo 68 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911, solicitando que se determine por este Ministerio el lugar que debe corresponderles en los escalafones del Profesorado numerario de Escuelas Normales:

Considerando que, de conformidad con la citada disposición, dichas listas se forman por orden numérico relativo, al terminar sus estudios los alumnos y alumnas que siguen en la Escuela la carrera de Maestros Normales, por lo cual equivalen a las propuestas que hacen los Tribunales de oposiciones, y, por tanto, es de aplicar lo prevenido en la Real orden de 26 de abril de 1902:

Considerando que arrancando el derecho de los referidos de la fecha en que formó las propuestas la Escuela, pero no habiéndolo podido hacer efectivos algunos de ellos, por falta de vacantes, se hace precisa una declaración que impida que los Profesores o Profesoras que posteriormente adquieran derechos se les antepongan en los escalafones, así como es de necesidad respetar los adquiridos anteriormente por los Auxiliares nombrados en virtud de oposición y con derecho a ascender a numerarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1. Que los Profesores o Profesoras numerarios de Escuelas Normales ya nombrados a la fecha de esta Real orden en virtud de las propuestas formuladas por la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio al terminar el curso de 1911 a 1912, figuren en el escalafón respectivo por el orden en que figuran en la lista general de cada sexo, con la antigüedad de 1 de agosto de 1912.

2. Los Profesores o Profesoras numerarios que no procedan de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y hayan ingresado en el Profesorado numerario de las Escuelas Normales con posterioridad a 1 de agosto de 1912 y antes de la publicación de esta Real or-

den, figurarán en los respectivos escalafones inmediatamente después de los comprendidos en el párrafo anterior, con la fecha de la toma de posesión del primer cargo que hayan servido en dicho Profesorado numerario.

3. Los alumnos o alumnas comprendidos en las mencionadas listas y que en virtud de las mismas sean nombrados Profesores o Profesoras numerarios de Escuelas Normales después de publicada esta Real orden, figurarán en los respectivos escalafones con la antigüedad de esta fecha y por el orden de propuesta; y

4. Para poder disfrutar del beneficio que concede el párrafo anterior, se precisa que los Profesores o Profesoras acepten el primer nombramiento que a su favor se haga y tomen posesión del cargo en el plazo reglamentario.

De Real orden, etc.—Madrid, 14 de febrero de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 1 marzo).

22 FEBRERO.—R. O.,

ascendiendo por el turno de antigüedad, sin derecho al percibo de retribuciones en corrida natural de escalas, y con las consecuencias o movimientos propios de la misma, a los Maestros y Maestras que se mencionan.

Reflejadas en los Escalafones del Magisterio público primario las alteraciones expresamente dispuestas en la Real orden de 4 de diciembre último, y además, corregidos todos los errores señalados por las Secciones provinciales de Instrucción pública, y rectificadas los cómputos de servicios, los números y las categorías de muchos Maestros como consecuencia de las distintas certificaciones de los Jefes de dichas Secciones, a las cuales se refieren los apartados 9 y 10 de la citada disposición, deducidas las bajas, de acuerdo con los partes oficiales de las referidas Secciones, variada la situación de algunos Maestros del antiguo haber de 825 pesetas con derechos limitados, los cuales, con arreglo al número 2 de la Real orden de 12 de enero de 1912, tienen su lugar propio a la cabeza de la décima categoría, entendiéndose este precepto sin perjuicio de la preferencia de lugar a que tienen derecho los que disfrutaban el sueldo legal de la mencionada escala, y la de aquellos otros que han aceptado voluntariamente el de 1.000 pesetas, por conveniencias particulares, que lo tienen a su vez al final de la de 1.100, cabe esperar, mediante el concurso y la

exactitud de los factores detallados, que los ascensos del turno de antigüedad prevenidos en el Real decreto de 25 de agosto de 1911, recaigan precisamente en los Maestros a quienes correspondan, incluídos los que figuran en comisión, de acuerdo con el número 1 de la segunda Real orden arriba consignada, y excluídos de conformidad a otras disposiciones, los que tienen derechos limitados, así como también los Maestros de beneficencia y los que sirven en la provincia de Navarra que se regirán por preceptos especiales.

En virtud, pues, del ya citado Reglamento orgánico, y a tenor de la regla 3 de la Real orden de 31 de diciembre de 1911, «Gaceta» del 7 de enero, partiendo de la base de vacantes, restadas las de los otros turnos, una de la primera categoría, una de la tercera, tres de la cuarta, 21 de la sexta, 23 de la séptima y 47 de la octava en el escalafón de Maestros, y tres de la cuarta, 13 de la sexta, 22 de la séptima y 45 de la octava en el de Maestras, con el arrastre de plazas de categoría a categoría, excepto cuando se trate de Maestros en comisión que producen la resulta en la categoría correspondiente al haber efectivo que disfrutaban,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Comisión organizadora del escalafón, ha tenido a bien resolver:

1. Que asciendan por el turno de antigüedad, sin derecho al percibo de retribuciones, en corrida natural de escalas y con las consecuencias o movimientos propios de la misma, los Maestros y Maestras que a continuación se expresan:

Maestros.

A 4.000 pesetas: D. Mariano Pérez y Sáez, número 1 de la categoría segunda.

A 3.500 pesetas: D. José Gómez y Rodríguez, número 1 de la categoría tercera.

A 3.000 pesetas: D. Eusebio Ildefonso Benito Alfaro y D. Germán Lizondo Checa, números 1 y 2 de la categoría cuarta.

A 2.750 pesetas: D. Félix Serrano Zabalza, D. Juan L. Vargas Machuca, D. Vicente Miret y Pascual, D. Juan Moreno Ayala y D. Manuel Domínguez y Santaella, que ocupan los números 1 al 5, respectivamente, de la categoría quinta.

A 2.500 pesetas: D. Antonio Pesquero Mena, D. Pedro Martínez Sánchez, D. Enrique Martínez y Muñoz, D. José Martínez y Tomás y D. Luciano Campos y Martínez, números 1 al 5, respectivamente, de la categoría sexta.

A 2.000 pesetas: D. Fernando Portero

del Moral, número 1, de la categoría séptima, en comisión con 1.375; D. Miguel Vallés y Rebullida, número 2; D. Julio Pellicer y Nogués, número 3; D. Diego Tovar y Núñez, en comisión, con 1.375, número 4; D. Victoriano Fernández Tuña García, número 5; D. Vicente Tabar y Zabalza, número 6; D. Esteban Oca y Merino, número 7; D. José Chauza Almudiver, número 8; D. Francisco Cueva y Pairón, número 9; D. Laureano Sigler y Godoy, número 10; D. Enrique Martín Rodríguez, número 11; D. Urbano Minguez Arranz, número 12; D. Agapito Guadalupe de la Cruz, número 13, don Eusebio Salaíces y Moral, número 14; don Enrique González Gamo, número 15; don Víctor Domínguez y López, número 16; D. José Roig y Luna, número 17; D. Pedro Jiménez Gómez, número 18; D. Juan Castañón Navarro, número 19; D. Antonio Martín y Andrés, número 20; D. León Ramos y Amor, número 21; D. Raimundo Alonso y Pérez, número 22; D. Sixto Laguna Nieto, número 23; D. Ciriaco Latorre Peribáñez, número 24; D. Federico Calleja y Gómez, número 25, y D. Julián Martínez y Perdido, número 26.

A 1.650 pesetas: D. Miguel Roméu Madorell, en comisión con 1.100, número 1 de la categoría octava; D. Pedro David Anaya, número 2; D. Francisco Fatós Lucas, número 3; D. Ernesto Argüelles de Torres, en comisión, con 1.100, número 4; D. Calixto Serrano y Moreno, número 5; D. Ignacio Robira Bamerti, número 6; D. Fermín Jodra Miguel, núm. 7; D. Francisco Gallego Fraile, núm. 8; don Antonio Sánchez Santos, núm. 9; D. Teodoro Corominas Bofil, núm. 10; D. Francisco Fernández Reyes, número 11; don José Antiñolo Martínez, número 12; don José Bascon Anguita, núm. 13; D. José Martínez Martí, número 14; D. Federico Sánchez Díaz, número 15; D. Marcelino Lluch y Mogas, número 16; D. Manuel Mesa Solano, número 17; D. Emilio Florencio Estévez y Alfaya, número 18; don Manuel Roballo Alonso, número 19; don Federico Manzano Jiménez, en comisión, con 1.100, número 20; D. Eduardo Pichardo y Muñoz, en comisión, con 1.100, número 21; D. Juan Planas Basbany, en comisión, con 1.100, número 22; D. José Romero Navarro, número 23; D. Antonio Martínez Díaz, número 24; D. José María Piñol y Piñol, número 25; D. Manuel Salguero y Herrera, en comisión, con 1.100, número 26; D. José Fuenmayor y Ortiz, en comisión, con 1.100, número 27; don Juan A. Nogales López, número 28; don

Ildefonso Yáñez Jenera, número 30; don Vicente Llacer Hervás, número 31; don Alejandro Lorenzo Bueso, en comisión, con 1.100, número 32; D. José Gómez Rodríguez, número 33; D. Raimundo Casas Pedreroli, número 34; D. Sebastián Porelló Asbona, número 35; D. Pedro Orellana Garrido, número 36; D. Antonio Arango Martínez, número 37; D. Vicente de Mena Calles, número 38; D. Ricardo Fanjul Fanjul, número 39; D. Aquilino Betegón Lorenzo, número 40; D. Arnoldo Borcenilla Sardou, número 42; D. Santos A. Valencia Maches, número 43; D. Cayetano Garmelo González, número 44; D. Antonio Palma Castilla, número 45; D. Nicolás Carretero Pastor, número 46; don Lorenzo Vilalta Tubáu, número 47; don Carlos Velida Montesinos, número 48, y D. José Esteban Criado, número 49; no ascendiendo los números 29 y 41, señores Alonso Estévez y Sanz Gutiérrez, por ser Maestros de Beneficencia.

A 1.375 ptas.: D. Juan Aliaga Serrano, número 1, de la categoría novena; don Francisco Alvarez Farráis, núm. 2; D. Agustín Soliva y Llena, número 3; don José Campiña Povedano, número 4; don Ricardo Plasencia Collazos, número 5; D. José María López Losada, número 6; D. José Bernardo Vázquez, número 7; D. Alejandro Serrano Guzmán, número 8; D. Silverio Esteve Colomeo, número 9; D. Manuel Gutiérrez Díaz, número 10; D. Antonio Gutiérrez Morales, número 11; D. José Fullerahs Calverons, número 12; D. José Carrasco Moreno, número 13; D. Eugenio Aranzabal, número 14; don Ramón López González, número 15; don Domingo Urriolaveitia Aguado, número 16; D. Pedro Vera Gallego, número 17; D. Antonio Molina González, número 18; D. Luis García Gil y Alba, número 19; D. Enrique Martín Cuéllar, número 20; D. Pedro Basauri y Echevarría, número 21; D. Bartolomé Domínguez Tornero, número 22; D. Antonio Romero y Serrano, número 23; D. José María Díaz y Arias, número 24; D. Bernardino Iglesias Pérez, número 25; D. José Mira Navas, número 26; D. Jaime Cardona Ortiz, número 27; D. José Gurich Bonet, número 28; D. Remigio Lain y Guío, número 29; D. Manuel Tamayo y Quesada, número 30; D. Manuel Delgado Lora, número 31; D. Gregorio Bravo y Sánchez, número 32; D. Salvador B. Cassi y Pont, número 33; D. Juan Casasola Anoria, número 34; D. Manuel Camiño Delgado, número 35; D. Manuel Arcos Ruiz de León, número 36; D. Facundo Manuel Barreiro Arias, número 37; D. José Pagés Villos-

lada, número 38; D. Pedro Santa Ana Melero Manzano, número 39; D. Francisco Pérez Jiménez, número 40; D. Juan Fernández de Molina Topiñas, número 41; D. Ramón Ragajos García, número 43; don José Moreno Marín, número 44; D. Juan Felipe López Barrera, número 45; D. Jaime Tugores Muñet, número 46; D. Sebastián Tomás Ferrando, número 47; don Juan Suárez Sánchez, número 48; D. Miguel Feo Hernández, número 49; D. Paulino Bayer Coll, número 50; D. Joaquín Rodríguez Pérez, número 51; D. Manuel Quintanero y González, número 52; don Adrián Larrea y Martínez, número 53; don Victoriano del Cerro y Gómez, número 54; D. Antonio Pérez Ruiz, número 55; don Manuel Rodríguez Delgado, número 56; D. José Rodríguez Jiménez, número 57; D. Salvador Doblas, número 58; D. Segundo Mayorga Otaegui, número 59; D. Eugenio Camisón Hernández, número 60; don Vicente del Castillo y Pérez Agua, número 61; D. Ramón M. Reina Medina, número 62; D. Juan de la Cruz Ruiz Herrera, número 63; D. Julián Caballero González, número 64; D. Prudencio Muñoz Mera, número 65; D. Emeterio Cruz Torrado, número 66; D. Florencio M. Lavado Gordón, número 67; D. Pedro Ruiz y Ruiz, número 68; D. Antonio Dextrid Villarmeá, número 69; D. Leopoldo Ribot Robira, número 70; D. Francisco Guillén Morales, número 71; D. Andrés Martínez López, número 72; D. Alfonso Díaz González, número 73; D. Pablo Jertillano y Parra, número 74; D. José María Hernández, número 75; D. Paulino Puig Sáiz, número 76; D. Federico Bosch Serra, número 77; D. Cayetano Ruiz Martínez, número 78; D. Tomás García Torres, número 79; D. Joaquín Muñoz de Luna Laguna, número 80; D. Silvestre Selma y Escobedo, número 81; D. Domingo Pons Munué, número 82; D. José Carrasco Padilla, número 84; D. Bernardino Pérez Martínez, número 85; D. Francisco V. Marzal Ferrer, número 86; don Francisco Auva Navas, número 87; don Pedro Méndez Vivero, número 88; D. Alvaro Náchter Alfonso, número 89, y don Miguel Rojas García, número 90; no ascendiendo los números 43 y 83, señores Bardún Tarazona y González Hernández, por servir en la provincia de Navarra.

Maestras.

A 2.750 pesetas: doña Carmen García Martín, doña Carmen de Zea Urbano y doña Filomena Perea Núñez, números 1 al 3, respectivamente, de la categoría quinta.

A 2.500 pesetas: doña Walda Lucenqui, doña Eugenia Arcoaga y Tellería y doña Felisa Pérez Gutiérrez, números 2 al 4 de la categoría sexta.

A 2.000 pesetas: doña Cándida Rodríguez, número 1, de la categoría séptima; doña Antonia Salvador y Seara, número 2; doña María de la Estrella Miguel Martín, número 3; doña María Jiménez González, número 5; doña Emilia Dañoveitia y Larrauri, número 6; doña Evarista J. Andrés Castel, número 7; doña Emilia Buzón y Alvarez, número 8; doña Matilde Gasch y Turell, número 9; doña María Luisa Ruiz Celorrio, número 10; doña Amalia Julia Agustín y Martínez, número 11; doña Antonia Gaitero Ordóñez, número 12; doña Irene M. Novalen y Delgado, número 13; doña Asunción García Zapater, número 14; doña Presentación Latorra Sánchez, número 15; doña Trinidad Ruiz y Mercado, número 16; doña Elvira Pérez Manzano, número 17; no ascendiendo el número 4 por servir en la provincia de Navarra.

A 1.650 pesetas: doña Francisca Ferry Lara, en comisión con 1.100, número 6 de la categoría octava; doña María del Pilar Costa Alas, en comisión, con 1.100, número 7; doña Piedad Velasco Rodríguez, número 8; doña Francisca Compta Bosch, número 9; doña Manuela Latorres y Treviño, número 10; doña Catalina Roselló Salas, número 11; doña María de Jesús Martínez Colmenero, número 12; doña Manuela Sacramento Mora Paredes, número 13; doña Luisa Hidalgo de los Santos, número 14; doña Emilia Flores Navias, número 15; doña Carmen del Pozo Gutiérrez, número 17; doña Inocencia García de los Ríos, número 18; doña Etelvina González y González, número 23; doña María A. Riera Canellas, número 24; doña Elodia Martínez Prades, número 25; doña María del Carmen Avilés del Moral, en comisión con 1.100, número 26; doña Isabel Gómez Guzmán, número 27; doña María A. Gómez Rodríguez, número 28; doña Guadalupe Díaz Morcillo, número 29; doña Micaela de la Cruz López, número 30; doña María del Aguila Ruiz y Gómez, número 31; doña Natalia Meana y Díaz, en comisión con 1.100, número 32; doña Teodora Portillo Herrán, número 33; doña Luisa Régife Silva, número 34; doña Primitiva Maurina Gómez Maestro, número 35; doña Teresa Faig Caballé, número 36; doña Dolores Muñoz Muñoz, número 39; doña Natividad E. Gudel y Sánchez, número 40; doña Rufina Cuadra Salcedo, número 41; doña Carmen Ondaro Orozco, número 42; doña

Sagrario Alvaro Naranjo, número 43; doña Manuela F. Vallearena del Río, número 44; doña Aurea Riopérez de la Fuente, número 45; doña Brígida Jiménez García, número 47; doña Arcadia Bueno Núñez, número 48; doña Enriqueta Granados Gómez, número 49; doña Concepción González Simancas, número 50, y doña Isabel Marí Malonda, número 51; no ascendiendo los números 1, 2, 3, 4, 5, 16, 19, 20, 21, 22, 37, 38 y 46, señoras Coca, Palacio, Arcona, Comerma, Tomás Llorens, Aldape, García Bosch, Nadal, Serrachina, Turqui, Iturbe, Burierra y Cayón, por tener derechos limitados.

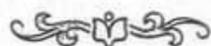
1.375: doña Josefa J. Espilla Oriozabala, número 1 de la categoría novena; doña Trifona C. Delgado, número 2; doña Mercedes Lagares Carrasco, número 3; doña Josefa Ramírez Jiménez, número 4; doña María del R. León y Martín; número 5; doña María Amparo Algacín Martínez, número 6; doña Raimunda J. Rodrigo Pérez, número 7; doña Dolores Cano Martín, número 8; doña Juana Martínez Fernández, número 9; doña Isabel Hernández Mira, número 10; doña Dolores Díaz Domínguez, número 11; doña Encarnación Moreno Orduña, número 12; doña Jorja María García Navarro, número 13; doña María Rufa Rosado Domínguez, número 15; doña Zoila Camino Davín, número 17; doña Josefa Sanz Pérez, número 16; doña Catalina Sánchez Herrero, número 18; doña Isidora Arrieta Guzmán, número 19; doña Juana Herrera Pombrol, número 20; doña Torcuata Rodríguez Rodríguez, número 21; doña Petra Catalán Lesma, número 23; doña Juana Alvarez Manzano, número 24; doña Rosario Alarcón Vilches, número 25; doña Ana González González, número 26; doña Ana Moridas Herrera, número 27; doña María del Carmen Blanco Ortega, número 28; doña Prudencia Vega Núñez, número 29; doña Manuela Macías Abora, número 30; doña Magdalena Mesquida Adróver, número 31; doña Emilia Gaspar Minayo, número 32; doña Francisca Nieto Taltabul, número 33; doña Magdalena Aleniany Enseñat, número 34; doña María del P. de la Torre Marzos, número 35; doña María Dolores Infante Franco, número 36; doña Francisca Pérez Ríos, número 37; doña Modesta Noriega Canal, número 38; doña María del Moral Sacta, número 39; doña Enriqueta Sánchez Conde, número 40; doña Isabel Fernández Grandizo y González, número 41; doña María Dolores Castellano Halcón, número 42; doña Victoria G. Casas Caballero, número

43; doña María Gallegos Cantón, número 44; doña Juana Ulloa Gama, número 45; doña María Dolores Arregui Pérez, número 46; doña Luz Moreno Sáiz, número 47; doña Cipriana Martín González, número 48; doña María Dolores Alemán Rodríguez, número 49; doña Juana Ramona Palomo Triguero, número 50; doña María Galán López, número 51; doña María Candelaria Quintana Cubas, número 52; doña Carmen Pujol Carreras, número 53; doña Felipa Zamora Fonte, número 54; doña Francisca Jaizme Alzola, número 55; doña Carmen Parrilla Marín, número 56; doña Clotilde Galván Pérez, número 57; doña Nicolasa Fernández Garfias, número 58; doña Mariana Andrés Salvador, número 59; doña Lucinda Carvajal Carvajal, número 60; doña Emilia Aparicio Sobrino, número 61; doña Agueda García Ripoll, número 62; doña Paula Fernández Murillo, número 63; doña Rita Pérez González, número 64; doña Francisca Desclaux Vidal, núm. 65; doña Francisca Manero Zaro, número 66; doña Irene Matilde Jalín Fauce, número 67; doña Remedios Sevilla y Segura, número 68; doña María Josefa Mena y Aguilar, número 69; doña Teresa Tomás Bertoméu, número 70; doña Magdalena Rael García, número 71; doña Francisca Navarro Martínez, número 72; doña Victorina Sierra Velasco, número 73; doña Rosa Romero González, número 74; doña Sofía Cancio Aldana, número 75; doña Ignacia Mondéjar Leal, número 76; doña Carolina de la Roca Pérez, número 77; doña Bonifacia Palacio Puig, número 78; doña Enriqueta García de la O, número 79; doña Dolores Santos Cordero, número 80; y doña Romana C. Romero Serrano, número 81; no ascendiendo los números 14 y 22, señoras Comorera y Barai-bar, la primera por tener derechos limitados, y la segunda por servir en la provincia de Navarra.

2 Que desde luego se expida a todos los interesados nuevos títulos administrativos con la antigüedad de 31 de diciembre de 1912, figurando, por tanto, en los lugares correspondientes del próximo Escalafón general de 1 de enero de 1913.

De Real orden, etc.—Madrid, 22 de febrero de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 1 marzo).



Cervantes educador



Escuelas vacantes.

OPOSICIONES LIBRES

OVIEDO

Habiéndose agregado por el Rectorado a estas oposiciones, en virtud de autorización concedida por la Dirección general de Primera enseñanza, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 15 de enero último, las Escuelas de Carracedo de Compludo, en los Barrios de Salas; Gestoso, en Oencia; Portela de Aguiar, en Sobrado; San Emiliano, en San Emiliano, y Villarmeriel, en Quintana del Castillo, todas de la provincia de León, que con anterioridad al comienzo de los ejercicios han quedado desiertas con la dotación de 500 pesetas, y corresponden al turno de oposición libre con la de 1.000; se convoca a las señoras opositoras aprobadas, para que concurren al Salón de Actos de la Escuela de Artes y Oficios de la Sociedad Económica de Amigos del País, de la calle del Rosal, de esta ciudad, en el décimo día, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», o el inmediato, si el último fuere festivo, y hora de las cuatro de la tarde, a fin de proceder a nueva elección de plazas.

De conformidad con lo manifestado por el Rectorado en el oficio dirigido a este Tribunal, se hacen las siguientes advertencias para conocimiento de las señoras opositoras:

1. Tienen derecho a elegir las Escuelas que se agregan, las que ya lo hayan verificado en la sesión celebrada por este Tribunal en 15 de enero último, entendiéndose que, de no acudir a la sesión para que se les convoca, personalmente o por medio de persona debidamente autorizada al efecto, o bien en instancia dirigida al Tribunal, aceptan la plaza elegida en la fecha antedicha;

2. Igualmente pueden elegir las Escuelas que se agregan, las opositoras que no han podido hacerlo en la mencionada sesión de 15 de enero, por haber solicitado solamente en su día plazas determinadas que fueron elegidas por otras aspirantes aprobadas con mejor número;

3. Las siguientes opositoras aprobadas sin plaza hasta el presente, vienen obligadas a elegir y aceptar las vacantes que les correspondan, no pudiendo dejar de hacerlo, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 31 de julio de 1904 y disposiciones posteriores.

Lo mismo éstas que las incluídas en la advertencia segunda, pueden verificar la elección por medio de persona debidamente autorizada al efecto, o por medio de instancia dirigida al Tribunal, debiendo advertir finalmente, que si las comprendidas en el número 2 no compareciesen en cualquiera de las formas indicadas, se entiende que renuncian al derecho que se les concede.

Oviedo, 24 de febrero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Gerardo Berjano.

(Gaceta 1 marzo).

INTERINOS

VALLADOLID

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 de la Real orden de 20 de noviembre de 1911, y demás disposiciones vigentes que en la misma se citan, este Rectorado convoca al concurso antes citado para proveer las siguientes vacantes:

Escuelas para Maestro con 500 pesetas.

Alava: Bóveda.

Santander: Bárcena Mayor.

Burgos: Barrio de Quintanilla y Bezana.

Observaciones.—Podrán tomar parte en este concurso los Maestros que además de reunir las circunstancias señaladas en el artículo 36 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, desempeñen en la actualidad o hayan desempeñado Escuelas y Auxiliarias interinamente o sustituciones con nombramiento reglamentario, unas y otras, de fecha anterior al 1 de julio de 1911.

El plazo para solicitar será el de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en cuyo período de tiempo, los interesados presentarán sus expedientes en cualquiera de las Juntas provinciales de Instrucción pública del territorio en que radiquen las vacantes solicitadas o alguna de ellas.

Los expedientes constarán de instancia dirigida al Rectorado, extendida en papel de la clase undécima, y de la hoja de servicios correspondiente, firmada una y otra por el interesado, fechadas dentro del plazo de la convocatoria y certificada esta última en igual plazo, siquiera los servicios que se acrediten sean con relación al 1 del actual.

Los Maestros que no se encuentren en la enseñanza acompañarán además la

certificación del Registro Central de Penados.

Se advierte que los interesados están en la obligación de hacer constar en sus instancias los distritos universitarios en que solicitan y el orden general de preferencia que establecen entre cuantas hayan pedido, así como los nombrados, la de aceptar el cargo en el plazo legal, porque, de no efectuarse se entiende que renuncian su derecho para lo sucesivo, así lo dispone el número 2 de la circular de la Dirección general de Primera enseñanza, de 8 de septiembre de 1912, y el 8 de la Real orden citada de 20 de noviembre de 1911.

Por último, se hace constar que la única circunstancia de preferencia será la suma total de servicios interinos o sustitutos, pudiendo, en igualdad de condiciones, aplicarse los demás conceptos señalados en el artículo 39 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, según previene el 13 del de 25 de agosto de 1911.

Valladolid, 25 de febrero de 1913.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

(Gaceta 2 de marzo).



NOMBRAMIENTOS

UNIVERSIDAD CENTRAL

En virtud de resolución del concurso-reglamentario de enero último para la provisión de Escuelas Nacionales vacantes en este Distrito Universitario, se han acordado y expedido por este Rectorado los nombramientos de Maestros en propiedad que se relacionan a continuación:

Madrid: D. Tomás de Agueda y Siguero, Valdelaguna; Juan Francisco Gorgojo y Martín, Villamanta; Mariano Olmeda y Moreno, Villanueva de la Cañada.

Ciudad Real: Juan Antonio Salcedo y Guillén, Torrenueva; Salvador Compañy y Martí, Aux., Calzada de Calatrava; José Salvador y Fernández Aux., Membrilla; Tomás Cabanillas y Sáenz de la Cuesta, Navacerrada.

Cuenca: Alberto Barberá y Botella, Casas de Benítez; Constantino Jiménez Romero, Boniches; Volusiano Gil Escriche, Zafrilla; Faustino Francisco Calleja y Malo, La Parra; Emilio del Moral y Jareño, Mohorte; Tomás León Benita, Chumillas.

Guadalajara: Antonio Muñoz Ballesteros, Argecilla; Nicasio López Buendía, Campillo de Dueñas; Laureano Florentino Cano Lasheras, Mochales; Arturo de Ramón y Serraller, Uceda; Mariano Ramiro y García, Anquela del Pedregal; Mariano Ramiro y Escudero, Azañón; Godofredo Flores y Martínez, Cañizar; Francisco Herranz y Checa, Huertahernando.

Segovia: Domingo Martín Leonor, Cerezo de Arriba; Manuel Pérez Cerezo, Sacramenia; Constantino García Martín, Condado de Castilnovo; Máximo Ojeda Gutiérrez, Sauquillo de Cabezas; Angel Arturo Rojo y Mogardín, Madrona; Segundo de Agueda y Maté, Maragatos; Isidoro Herranz y López, Mata de Cuéllar; Constancio Martín Manrique, Pajarejos; Faustino Morato Vadillo, Palazuelos; Tomás Sanz y Vázquez, Pelayos; Hilario Galindo García, Trescasas; Domingo Gómez y López, Villar de Sobrepeña; Valentín de Diego y Gómez, Villovela; Eduardo Parejo Vázquez, Villoslada.

Madrid: Doña Josefa de la Torre y de Diego Herranz, Villanueva de la Cañada; Ana González y Valázquez, Anchuelo; María Magdalena Aldaz Subirana, Valdemanco; Aurora Ulloa y Escudero, Valverde; Ezequiela Soto González, Villavieja.

Ciudad Real: María Juana Moya García, Puebla de Don Rodrigo.

Cuenca: María Gaspar y Puerta, Laguna Seca; Angela Compañy y Sánchez, Moya; María del Carmen Gómez y Navarro, Paredes; Trinidad Burguillos Escudero, Salmeroncillos de Arriba.

Guadalajara: Modesta Tomás y Martínez, Almoguera; Evarista Cantín y Ruiz, Tordesilos; Engracia Estévez Soria, Villanueva de Alcorón; María Mercedes Tapia Rigüero, Zaorejas; María Desamparados Sellés Chiquillo, La Barbolla; María Bienvenida Prado Palacio, Matarrubia; Elisa Barbará Ruipérez, Ures.

Segovia: Catalina Gil Abad, Fuente de Santa Cruz; Ignacia Pérez Domínguez, Cerezo de Arriba; Jesusa Quiza y López, Montuenga; Saturnina Escribano Herranz, Santo Domingo de Pirón; Ricarda Sánchez Boda, Villaseca.

Toledo: Julia Sánchez Mata, Garciontún; Josefa Freijo Sordo, Torrecilla.

También, y en virtud del artículo 41 del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de agosto de 1911, se ha expedido por este Rectorado el nombramiento de Maestra en propiedad para la Escuela Nacional de El Sotillo, provincia de Guada-

lajara, a favor de doña María Pastor Ubago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Madrid, 25 de febrero de 1913.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta 1 marzo).

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se recibe expediente de permuta de D. Saustiano Sánchez y D. Gabriel Uriarte, Maestros de Buey y de Aldeanueva de Guadalajara, para su resolución.

—Se prueban los siguientes nombramientos: de la Escuela de Puebla de Don Fadrique, a D. Francisco Sarmiento; de Areabón, a D. Perfecto Manzano.

—Aspirantes a Escuelas en el concurso de interinos: D. Gumersindo Martínez, Rafael M. Moreno, Francisco del Moral, Florencia A. Rodríguez, Obdulia Páramo, Josefa Oliver, Anacleta María Rodríguez, D. Felipe C. López, Crescencia Lazcano, Salvador del Cerro, Cipriano Plaza, Luis Alonso, Pablo Herranz, Aquilino Colás, Angel Sanz, Baldomero Martínez, Angel Maldonado, Ambrosio C. Soria, Antonio Sendín, Mateo Ballesteros, Miguel González, Alberto L. Yáñez, Martín Ricote, Generoso Hernando, Justa A. S. Antonio Osona, Andrés García, Alejandro García, Valeriano A. Pérez, Bernabé A. Ureta, Patricio Tirilonte, Antonia Hernández, Crescencio Ortega, Rafael Moreno, Asunción Ortega, Pablo Sanz, Juan J. María Andrés Arriba, José E. Ezequiel Salvador, Primitivo Bernal, Enrique García, Lucía Rodríguez, Baldomero Polo, Regina I. Calle, Rafael Pardo, Leoncio Aguilar, Andrés Mencía, Fructuoso J. Martínez, Encarnación del Rincón, Manuel Pavía, Heliodoro Algora, Esteban Medina, Rufo Ramírez, Félix Alonso, Eustaquio Vázquez, Juan P. Redruello, Manuel Caballero.

Distrito de Oviedo.

León.—Por la Junta provincial han sido nombrados los siguientes Maestros interinos:

Doña María Angeles Velasco, de Por-

quero; Rosa García, de Soto y Amio; José Padaña, de Villamejil; Demetria Fernández, de Valtuille de Avilbar; Benigna González, de Mataluenga; Práxedes Fidalgo, de Fogedo; Felipa Gutiérrez, de Navia de los Oteros; Luis Fernández, de Palacio de Torro; Manuela López, de Priedalba; Trinidad Rubín, de Rodrigatos y Veldeelo; Sela Sánchez, de Barruentos; Asunción Carreño, de Cubillas de los Oteros; Inocencia Rodríguez, de Castro de la Lomba; Indalecio Gil, de Val de San Román; Justina Docampo, de Sobrado; Florentino Rodríguez, de Villadangos; Gregorio Fernández, de Arenillas de Valderaduey; Modesta Patricia García, de Escobar de Campos; Margarita Marcos, de los Valdesogos; Teresa Gigante, de Fuentes de Carbajal; Felipa Alonso, de Pedredo; María Pura Carretero, de Pozos; Victorino García, de Fuentes de Carbajal; D. Cayetano Bardon, de Villager; Felisa Carrera, de Herrería y Natividad Amor de Palacios, de Fontecha.

—Para informe del Sr. Inspector de La Bañeza, se envió expediente de premio al Maestro de Palazuelo de Orbigo D. Víctor Pérez.

—Se concedió licencia para oposiciones a D. José Recio, Maestro de una de las Escuelas nacionales de Sahagún.

—El Rectorado admitió la renuncia a doña Daría García, Maestra de la Escuela nacional de Navafría.—C.

Distrito de Valencia.

Castellón.—Se han hecho los siguientes nombramientos interinos: doña Carmen Muriach, para Villanueva de la Reina; doña Josefa Escuder, para Espadilla; doña Josefa Ariño, para Castellfort, y doña Nieves Ramos, para Puebla de Benifasar.

—Probablemente, cuando se publique la presente crónica, ya se habrá publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, el anuncio para la formación de la lista de aspirantes (Maestras) a interinidades, lo cual hacemos público para prevenir a las Maestras que deseen figurar en dicha lista, ya que sólo tienen 15 días de tiempo para solicitar.

—Se da traslado al Jefe de esta Sección de Instrucción pública del acuerdo de la Junta provincial dando un voto de gracias muy expresivo al referido Jefe, nuestro querido amigo D. Manuel Alvarez y al personal a sus órdenes. Lo celebramos.

—Se notifica al Alcalde de Toras ha-

berse concedido a la Maestra doña Consuelo Ramos Vea, quince días de licencia.

—Se remite al Alcalde de Almazora para su informe, una instancia de varios vecinos de dicho pueblo que solicitan local para el Maestro desdoblado, D. Salvador Puig.

—Se remiten a la Dirección general certificaciones facultativas, juradas, de los Maestros y Maestras sustituidos señores Sijo, Pavía, Mene, Gazaga, Vallot, Ballester, Roca, Hernández, Puchades, Gallach, Carbó y Añó.

—Se comunica al Rectorado que no existen Escuelas vacantes en esta provincia para agregar a las oposiciones libres que se están celebrando en Valencia.

—Se le ha concedido por el Ayuntamiento de la capital, una gratificación de 125 pesetas al Maestro D. Pedro Llorca.—C.

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—Se cursa al Rectorado el expediente de licencia incoado por la Maestra de Valoria la Buena, doña Constantina Hoyos.

—Al Sr. Administrador de la Imprenta del Hospicio provincial, se remite un anuncio para su inserción en el «Boletín Oficial», citando y emplazando a D. Firmo Acosta Sánchez, para que en el plazo de ocho días comparezca en la Junta de Instrucción pública a manifestar las causas por las cuales no ha tomado posesión del cargo de Maestro interino de la Escuela Nacional de Villafranca de Duero.

—A la Maestra de la Escuela Nacional de Medina del Campo, doña María Martínez, se le reclama declaración jurada en la que haga constar no percibe haber pasivo alguno más que el que en su día la acredite la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, como maestra jubilada.

—Se ordena al Sr. Arquitecto e Inspector de Primera enseñanza, giren visita a las Escuelas de Traspinedo e informen del estado de las mismas.

—Al Ilmo. Sr. Rector se le remite un estado comprensivo de las Escuelas vacantes de 625 pesetas y expresando las que perciben retribuciones del Estado.

—Al Sr. Alcalde de Villabáñez se le ordena manifieste si el Círculo Católico de obreros proporciona luz, calefacción y material para la Escuela de adultos que funciona en dicho Centro.

—Nuevamente se reclama a la Maestra de Curiel hoja de servicios acompañando todos los justificantes para certificarla.

—A D. José Burdeos se le remite, por conducto del Sr. Alcalde, nombramiento de Maestro interino para una de las Escuelas en la provincia de Cádiz.

—A D. Eugenio Bravo se le hace saber que puede designar un punto fácil donde se le giren sus haberes.

—El Sr. Alcalde de Nava del Rey participa haberse puesto al frente de su Escuela el Maestro D. Juan Sáenz de Valluerca.

—Han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas Nacionales de Quintanilla de Arriba y Pozaldez, doña María Concepción Costilla y D. Celso Pinacho Sánchez, respectivamente.

—Debidamente cumplimentada se remite a la Sección de Instrucción pública de Palencia, relación de antecedentes profesionales del Maestro D. Ladislao Bachiller.—C.

Distrito de Zaragoza.

Zaragoza.—La Maestra de Tarazona doña María de la Sierra Reyes, remite instancia solicitando la sustitución. El Maestro de Magallón, D. Vicente Orpi, manifiesta haberse celebrado con toda esplendidez la fiesta del Arbol.

—La Maestra de Longares doña Francisca Vicente, solicita el primer período de observación.

—El de Litago, D. Andrés Rodríguez, devuelve contestado el pliego de cargos formado sobre quejas producidas por los vecinos.

—La Maestra de Sestrica, comunica haber tomado posesión en propiedad de aquella Escuela a virtud de la permuta aprobada.

—El Alcalde de La Muela devuelve informada la solicitud de permuta del Maestro D. Jesús Ayuba, con el de San Martín del Río.

—El de La Puebla de Albortón, manifiesta haber concedido un permiso de diez días al Maestro.

—Doña Dominica María Gracia, acompaña hoja de servicios e instancia solicitando la sustitución, y el Maestro de Vera, solicita 45 días de licencia.

—El Inspector de la Zona de Calatayud, devuelve informadas las instancias de los Maestros de las Graduadas de Calatorao, Magallón, La Almunia y Ricla, que solicitan se les extienda título administrativo con 1.500 pesetas, e informa-

da también la instancia del Maestro de Vera, que pide 45 días de licencia.

—La Dirección general devuelve oficio de D. Claudio Franco, Maestro de La Almunia, sobre petición de material escolar y la Junta Central de Derechos pasivos remite 391,51 pesetas para pago de lo devengado por la Maestra jubilada doña Filomena Fresno Marín.

—Se comunica al Alcalde de Chodes haberse concedido el primer período de observación a la Maestra doña Josefa Artigas, y al de Morata de Jiloca, que diga si existe incompatibilidad entre el Maestro, Autoridades y vecindario.

—Se devuelven a D. Mariano Sagristan por conducto de la Sección de Soria, dos hojas de servicios para subsanar errores.

—Se ordena al Inspector de la Zona de Calatayud informe la instancia de don Carlos Velilla, Maestro de aquella ciudad, solicitando el sueldo de 2.000 pesetas como Director de Escuela graduada y que gire visita extraordinaria a la Escuela de Egea, y se remite a la Central el expediente sobre acumulación de pensión de doña Luisa Moya.—C.

Correspondencia Particular

Ribeira. P. M. Sí, si viene en condiciones.

Torrecilla del Ducado. C. E. Gracias por sus frases amables; seguiré trabajando en ese sentido.

Fuente el Sanz. J. P. No duden que haremos cuanto esté de nuestra parte.

Cepeda de Mora. P. M. S. Mil gracias; tenemos de ello las mejores impresiones.

Guernica. A. S. Reciban sentido pésame.

Sevilla. R. S. Puede prepararse por la Didáctica pedagógica de Solana, que en breve se pondrá a la venta.

Daganzo. F. D. Parece que serán ocho las plazas que se agreguen.

Garciez. E. V. Sentimos no poder complacerle.

Fuentesauco. F. G. Con mucho gusto lo haremos.

Utrillas. J. F. M. Lo haremos si nos avisa el momento oportuno.

Vélez-Blanco. M. R. M. Mil gracias.

Tarrasa. J. E. La Administración está en la calle de Montalbán, número 20; podemos concederle las ventajas que desea.

Bilbao. M. A. Se insertará; gracias.

Elanchove. E. de la M. Reciba sentido pésame.

Albalate de las Nogueras. J. B. L. Ya habrá visto que no hay para qué insistir sobre el asunto.

Santaella. J. de R. Los dos pierden las retribuciones.

Albacete. R. C. Las renunciaciones a la Dirección general. En lo sucesivo no sabemos lo que pasará.

El Redal. J. A. Creo que hay probabilidades.

Pla del Panadés. J. O. Tiene derecho a solicitar en concurso de ingreso. Puede solicitar en seguida en el concurso de traslado.

Benamocarra. J. G. Se presentó el día 10.

Ainzón. P. P. Concedieron esa dispensa hace poco, ilegalmente, pero después la han negado varias veces.

Anquela. F. F. Se publicará.

La Lastrilla. M. M. Son tantas las que recibimos que no recuerdo si entre ellas están las tuyas. Si es posible se publicarán.

Pamplona. F. J. Creo deben solicitarlo de Instrucción pública.

Madrid. E. G. En los Rectorados. No se han anunciado. Publicamos las convocatorias en el periódico.

Palencia. V. G. Vea la Ley 13 marzo 1900 y Real decreto 25 mayo del mismo año.

Crónica General

Sábado 1 de marzo.—El Rey ha firmado un Decreto en el que se dispone la creación del servicio de aeronáutica militar que comprenderá dos ramos; aerostación y aviación.—El Ministro de Fomento ha regresado hoy de Gijón, habiendo encargado a los ingenieros de la Jefatura de la provincia que dictaminen las causas de la catástrofe ocurrida en el puerto del Musel; han fallecido varios de los heridos y otros se hallan en gravísimo estado.—Ha sido elegido Académico de la Real Academia Española, el Ministro de Estado Sr. Navarro Reverter.—En Cádiz ha fallecido el contralmirante de la Armada D. Fernando Barreto.—Una pobre loca ha arrojado a la calle a una hija suya, niña de seis meses; el hecho ha ocurrido en El Ferrol, siendo detenida la demente, com-

probándose que se halla completamente perturbada.—Las verduleras de Zaragoza se han declarado en huelga.

Extranjero.—El Sindicato para el fomento de Tánger, se ha reunido ayer, con asistencia de significados elementos de todas las colonias, para estudiar los medios de asegurar el desenvolvimiento económico de la ciudad bajo el futuro régimen internacional.—La prensa italiana confirma que se prepara un acuerdo italo-español en el que se darán facilidades para el ejercicio de los derechos de dominación de ambas naciones en la Tripolitania y Marruecos.

BIBLIOGRAFIA

Comment lire et etudier avec profit. Bruxelles, 2 francos.

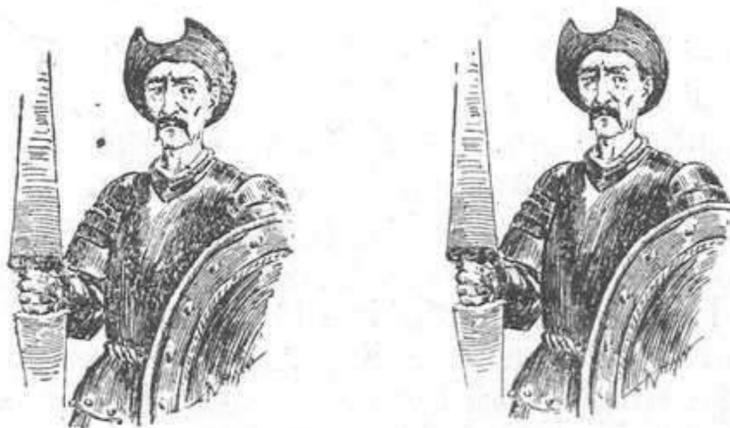
Hemos leído este libro, elegantemente editado por la casa Myssens y llamado a tener, sin duda alguna, un éxito de librería.

«Comment lire et etudier avec profit» será para el estudiante un precioso vademecum que le abrirá el camino para asimilarse de un modo permanente y con la mayor economía de esfuerzo aquellas ideas que se atesoran en los libros de lectura.

Será útil también a aquellos que disponiendo de poco tiempo, quieran elegir lo que han de leer y sacar el mayor provecho de lo leído.

En una palabra, será utilísimo para todos aquellos que, sin disponer de grandes medios, quieran lograr una sólida y extensa cultura.

CERVANTES, EDUCADOR



Muestra de los grabados